

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

10109 *Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 11 de septiembre de 2017, por la cual se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina de las Islas Malgrats*

El Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares, señala en su artículo 3 que cada dos años se publicará un censo revisado de embarcaciones profesionales autorizadas de cada reserva. En el censo de la reserva marina de las Islas Malgrats se podrán inscribir las embarcaciones adscritas a las cofradías de pescadores de Andratx, con puerto base en Andratx y aquellas con puerto base a menos de 24 millas que puedan demostrar habitualidad en la pesca en la zona en el periodo de cinco años inmediatamente anterior. El censo actual acabó su vigencia el 3 de septiembre de 2017.

Por lo tanto, a propuesta del servicio de Recursos Marinos y haciendo uso de las facultades que se me han conferido, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la reserva marina de las Islas Malgrats durante un periodo de dos años, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

EMBARCACIÓN	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
REME TONI TERCERO	3ª PM -1	1836	ANDRATX
MORON II	3ª PM -1	1871	ANDRATX
GERMANS TORRES	3ª PM -1	3-05	ANDRATX
BLANCHE	3ª PM -4	325	ANDRATX
SITO PRIMERO	3ª PM -1	1-96	ANDRATX
PEMAG	3ª PM -1	1763	ANDRATX
MACARENA	MH-2	174	PALMA
BERNARDINO	PM-1	1810	PALMA

Segundo

Esta Resolución se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Tercero

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 11 de septiembre de 2017

El Director General de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrassa

